

(junio 10)

por el cual se reforma el decreto número 21 de 1.947.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- La cuadrilla de trabajadores correspondiente a la Sección de Valorización, tendrá el siguiente personal:

Un chofer con jornal diario de \$ 3.00

Un oficial con jornal diario de \$3.00

Siete (7) obreros con jornal diario cada uno de \$2.50.

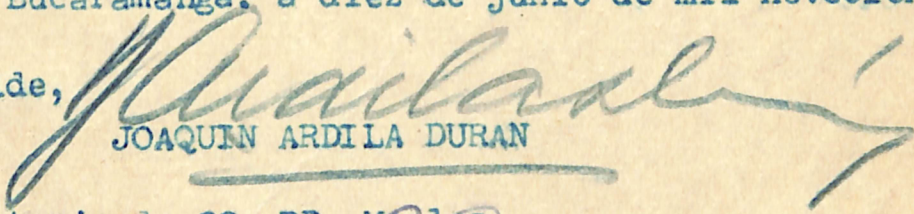
Artículo 2º.- En esta forma queda modificado el artículo 1º del Decreto número 19 del corriente año.

Artículo 3º.- Este Decreto rige desde su fecha.

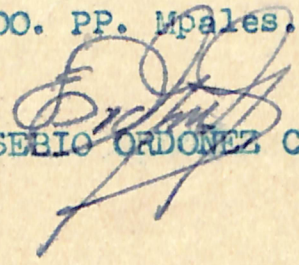
COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,


JOAQUÍN ARDILA DURAN

El Secretario de OO. PP. Mpaes.,


EUSEBIO ORDÓÑEZ C.